

Constancia secretarial: Se deja en el sentido que fue enviado al correo electrónico institucional, solicitud de la apoderada de la parte actora doctora Gloria Inés Mejía Henao. Pasa a Despacho de la señora juez para su conocimiento y a fin de que sirva proveer

Karen Y Diez Ríos
Secretaria



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Águila Valle, siete de Diciembre de dos mil veintiuno

Auto Sustanciación N° 289

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Dorian Jose Suarez Barajas
Radicado: 2017-00122-00

Vista la constancia antepuesta, se incorpora la anterior solicitud presentada vía correo electrónico por la apoderada de la parte actora, informándole que en el referido proceso no cuenta con poder para recibir dineros, por tal motivo el despacho le solicita envíe poder expreso para ello o estos solo se les serán entregados al Gerente del Banco Agrario.

A su vez se le informa que hasta tanto no se encuentre protocolizada la entrega del Bien por parte del se secuestre, los dineros seguirán en la cuenta del juzgado ya que falta el fraccionamiento para el pago de los impuesto que realizo el rematante.

Notifíquese,

Bianca M. González Bermúdez
Jueza

Firmado Por:

Bianca Mildred Gonzalez Bermudez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

El Aguila - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c6e23dc72b173342ea1c3b3a9d7c703ae765b8678209d8b6fe704d1536b91e31

Documento generado en 08/12/2021 05:05:42 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**